

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Acuerdo de 28 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de las licencias otorgadas a la entidad Green Publicidad y Medios, S.A., para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía, en las demarcaciones de Alcalá la Real (TL01J), Andújar (TL02J), Cazorla (TL03J), Linares (TL05J) y Villacarrillo (TL07J).*

Por Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, se resolvió el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, adjudicándose a la entidad Green Publicidad y Medios, S.A., las concesiones en las demarcaciones de Alcalá la Real (TL01J), Andújar (TL02J), Cazorla (TL03J), Linares (TL05J) y Villacarrillo (TL07J).

En aplicación de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (en la actualidad derogada), mediante Resolución de 19 de julio de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, se acordó la transformación de las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre en las demarcaciones y canales que se relacionaban en su anexo, cuya titularidad ostentaba la entidad Green Publicidad y Medios, S.A., en las correspondientes licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

El 15 de septiembre de 2023 adquiere firmeza la sentencia núm. 1261/2023 dictada el 18 de mayo de 2023 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada estimando el recurso núm. 1210/2020, imponiendo a la administración demandada «la obligación de iniciar los trámites legales correspondientes para la declaración de extinción de las licencias de comunicación audiovisual televisiva otorgadas a Green Publicidad y Medios, S.A.».

La causa de la extinción deriva del Auto de 27 de junio de 2017 del Juzgado de lo Mercantil núm. 4 de Madrid, por el que se acordaba la extinción de la personalidad jurídica de la entidad transmitente, siendo ello causa de extinción de las licencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.1 de la entonces vigente Ley 7/2010, de 31 de marzo, y en el artículo 31.b) de la, actualmente en vigor, Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, que establece, como causa de extinción de las licencias de servicios de comunicación audiovisual televisivos, la de la extinción de la personalidad jurídica del titular de la licencia.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de noviembre de 2023,

**A C U E R D A**

Primero. Declarar la extinción de las licencias otorgadas a la entidad Green Publicidad y Medios, S.A., para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía, en las demarcaciones de Alcalá la Real (TL01J), Andújar (TL02J), Cazorla (TL03J), Linares (TL05J) y Villacarrillo (TL07J).

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo.

Tercero. Facultar a la Dirección General de Comunicación Social para practicar las actuaciones administrativas precisas para la efectividad material del cumplimiento del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2023

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

**ANTONIO SANZ CABELLO**  
Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social  
y Simplificación Administrativa